

Informe Financiero

Indicación Sustitutiva formulada al Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 19.132, Televisión Nacional de Chile.

Mensaje 066-364

1. Antecedentes

La indicación sustitutiva al proyecto de ley de la referencia dispone una serie de cambios y modernizaciones a Televisión Nacional de Chile (TVN), en las materias que a continuación se indican:

a) Definición de Misión Pública de TVN: Establece la misión pública de la empresa. Además, crea un "Compromiso para el Cumplimiento de la Misión Pública", cuya elaboración estará a cargo de TVN y crea un Consejo Consultivo del Directorio, cuyo objeto será representar a la ciudadanía respecto de la implementación de dicha misión.

b) Gobierno Corporativo: Prescribe un conjunto de modificaciones al gobierno corporativo de TVN, en concordancia con las recomendaciones de la OECD sobre este particular. Así, el Directorio estará conformado por 9 miembros: 1 director nombrado exclusivamente por el Presidente de la República, y 8 directores aprobados por el Senado, de los cuales 6 provendrán de ternas para cada cargo propuestas a través del Sistema de Alta Dirección Pública (ADP) y 2 de ternas elaboradas para cada cargo por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente.

Respecto de la administración de la sociedad, la actuación del Directorio estará sujeta, en lo que fuere pertinente, a las normas contenidas en el Título IV de la Ley de Sociedades Anónimas (ley N° 18.046).

c) Creación de Canal Educativo Cultural, como filial de TVN: Determina que la empresa será titular de una concesión de carácter educativo y cultural, de alcance nacional, y que ésta deberá ser administrada por una filial, con patrimonio separado e íntegramente de propiedad de su matriz.

d) Materias Económicas y Financieras: Se establecen aspectos tales como: i) el control presupuestario y la identificación de proyectos de inversión, al igual que las demás empresas públicas, ii) faculta a TVN a comprometer el crédito público, previa autorización del Ministerio de Hacienda, iii) los aportes de capital para la constitución de filiales requerirán la autorización previa del Ministerio de Hacienda, y iv) permite que la Ley de Presupuestos del Sector Público considere aportes o transferencias a TVN con el sólo objeto de implementar, desarrollar y mantener el funcionamiento de la(s) señal(es) de la concesión cultural y educativa.

2. Impacto Fiscal

El impacto fiscal de la indicación en cuestión se contiene en las transacciones señaladas en el artículo quinto transitorio. Dicha norma autoriza al Ministro de Hacienda a:

a) Efectuar, en un plazo máximo de 24 meses contados desde la fecha de la nominación del nuevo directorio de TVN, un aporte extraordinario de capital a TVN por un monto total de hasta **MMUS\$ 70**.

Dicho aporte estará destinado a financiar exclusivamente los proyectos de inversión que se identifiquen, relacionados principalmente con la adquisición e implementación de tecnología que permita a TVN operar bajo los requerimientos de la nueva normativa de Televisión Digital. TVN deberá remitir al Ministerio de Hacienda un Informe de Avance Semestral de los proyectos de inversión, dando cuenta de su ejecución física y financiera, el detalle de los principales componentes y el financiamiento utilizado.

b) Efectuar, dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha de la nominación del directorio de la filial que administrará la concesión de carácter educativo y cultural, un aporte extraordinario de capital a TVN, por un monto de hasta **MMUS\$ 25**, para efectos de financiar exclusivamente la implementación y puesta en marcha de esa filial. TVN deberá remitir al Ministerio de Hacienda un Informe de Avance Semestral de la puesta en marcha de la citada señal.

Ambos aportes de capital se financiarán con activos financieros disponibles en el Tesoro Público y no incrementarán el gasto del gobierno central, por tratarse de transacciones de activos financieros.



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

Visación Jefe División Finanzas Públicas:

